



Flash Fiscal 08/2016 | Impuestos y Servicios Legales | 2 de febrero de 2016

Proyecto de la Primera Resolución de Modificaciones a la RMF para 2016 y sus anexos 1-A , 23 y 27

El pasado 29 de enero, el SAT publicó en su Portal de internet el proyecto de referencia, La Resolución entrará en vigor a los 30 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, excepto las reglas que mencionaremos más adelante.

Respecto de este tipo de reglas que el SAT da a conocer de forma anticipada, cabe mencionar que de acuerdo a una regla de la RMF para 2016, los beneficios contenidos en dichas reglas serán aplicables a partir de que se den a conocer en el Portal del SAT, salvo que se señale fecha expresa para tales efectos.

El proyecto contiene las siguientes reglas que a manera de resumen se mencionan a continuación.

Anexos de la RMF

Se adiciona el anexo 27, que contiene las cuotas actualizadas del Derecho de Exploración de Hidrocarburos y del Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción

de Hidrocarburos que establece la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y su Reglamento, vigentes a partir del 1 de enero de 2016.

Este anexo forma parte de la RMF para 2016 a partir del 28 de enero de 2016, conforme a la disposición transitoria.

Devolución automática de saldos a favor de IVA

Se incorpora esta regla para establecer que las personas físicas y morales que presenten su declaración del IVA a través del servicio de declaraciones y pagos en el formato electrónico correspondiente, utilizando la FIEL o e.firma portable, podrán obtener la devolución de las cantidades a favor en un plazo máximo de cinco días, siempre que en la declaración se señale la opción de devolución y dichas cantidades no sean mayores a un millón de pesos, se cumplan los requisitos que señala la propia regla y no se esté en los supuestos para no gozar de este beneficio.

En el caso de contribuyentes del sector agropecuario u otros que conforme a otra regla estén aplicando alguna modalidad, podrán aplicar esta facilidad en sustitución de aquella.

La facilidad prevista en esta regla aplicará a cantidades a favor de IVA que se refieran al periodo de febrero de 2016 en adelante.

Esta regla entró en vigor a partir del 28 de enero de 2016, conforme a la disposición transitoria.

Actualización del Derecho de Exploración de Hidrocarburos y del Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos establecidos en la LISH

Esta nueva regla señala que las cuotas establecidas en la LISH, conforme a los preceptos aplicables a partir del 1 de enero de 2016, se actualizaron considerando el periodo comprendido entre el mes de diciembre de 2014 y el mes de diciembre de 2015. La actualización efectuada se realizó de acuerdo al procedimiento estipulado en la propia regla.

La presente regla entró en vigor a partir del 28 de enero de 2016, conforme a la disposición transitoria.

Aviso para ejercer la opción del pago del ISR conforme al Artículo Segundo Transitorio, fracción IX de las disposiciones transitorias de la Ley del ISR (ISR diferido por pérdidas en enajenación de acciones)

Conforme al régimen transitorio de la LISR vigente a partir del 1 de enero de 2016, la opción de pago en 10 ejercicios del ISR diferido en la consolidación fiscal correspondiente a las pérdidas en enajenación de acciones, deberá ejercerse a más tardar en el mes de marzo de 2016 presentando un aviso en el mes de enero de 2016.

No obstante lo anterior, la nueva regla establece que se entenderá que los contribuyentes ejercen esta opción cuando a más tardar al realizar el primer pago, presenten el aviso correspondiente, mediante escrito libre ante la ACFGS, sita en Avenida Hidalgo número 77, módulo III, planta baja, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.

Esta regla está en vigor a partir del 28 de enero de 2016, conforme a la disposición transitoria.

Declaración Informativa de Ingresos sujetos a Regímenes Fiscales Preferentes

Se podrá optar por presentar la declaración correspondiente al ejercicio de 2015, durante los meses de abril y mayo de 2016, a través de la forma oficial 63, presentando aviso a través del buzón tributario durante el mes de febrero de 2016.

Información de intereses, cuentas de afore, enajenación de acciones, sociedades de inversión en instrumentos de deuda y de renta variable y créditos hipotecarios

Las instituciones que componen el sistema financiero y los intermediarios financieros podrán presentar a más tardar el 29 de febrero de 2016 dicha información (forma oficial IEF), así como realizar la emisión de la constancia de intereses y la del CFDI de retenciones efectuadas correspondientes al ejercicio fiscal de 2015.

Esta regla es aplicable a partir del 1 de enero de 2016.

Si desea consultar el Proyecto completo, favor de dar clic en la siguiente liga:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/normatividad/Documents/M1raRMF_290116.pdf



Si quiere mantenerse informado oportunamente, nuestros flashes fiscales del día y anteriores, así como las noticias fiscales del momento e históricas, los podrá consultar en nuestro **Deloitte Widget**.

Usted puede descargarlo haciendo clic en el siguiente botón:

No disponible para Windows 8



tax@hand App

Descargue nuestra aplicación **tax@hand** y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.

Disponible en: www.taxathand.com

Disponible para IOS, Android y Blackberry



Mayor información



Luis Liñero
Knowledge Management
Tel: +52 (55) 5080-6000
llinero@deloittemx.com



Visite Deloitte México
www.deloitte.com/mx

Impuestos
www.deloitte.com/mx/impuestos

Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1, Bosques del Prado
20127 Aguascalientes, Ags.
Tel: +52 (449) 910 8600, Fax: +52 (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1, piso 10
77500 Cancún, Q. Roo
Tel: +52 (998) 872 9230, Fax: +52 (998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500, Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: +52 (614) 180 1100, Fax: +52 (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: +52 (656) 688 6500, Fax: +52 (656) 688 6536

Culiacán

Calz. Insurgentes 847 Sur, Local 103, Colonia Centro Sinaloa
80128 Culiacán, Sin.
Tel: +52 (667) 761 4339, Fax: +52 (667) 761 4338

Guadalajara

Avenida Américas 1685, piso 10, Colonia Jardines Providencia
44638 Guadalajara, Jal.
Tel: +52 (33) 3669 0404, Fax: +52 (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Francisco E. Kino 309-9, Colonia Country Club
83010 Hermosillo, Son.
Tel: +52 (662) 109 1400, Fax: +52 (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1, Colonia Los Paraísos
37320 León, Gto.
Tel: +52 (477) 214 1400, Fax: +52 (477) 214 1405

Mazatlán

Avenida Camarón Sábalo 133, Fraccionamiento Lomas
de Mazatlán
82110 Mazatlán, Sin.
Tel: +52 (669) 989 2100, Fax: +52 (669) 989 2120

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna 97100 Mérida, Yuc.
Tel: +52 (999) 920 7916, Fax: +52 (999) 927 2895

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342, Piso 7 Torre Sur
Fraccionamiento esteban cantú
21320 Mexicali, B.C.
Tel: +52 (686) 905 5200, Fax: +52 (686) 905 5232

México, D.F.

Paseo de la Reforma 489, piso 6, Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: +52 (55) 5080 6000, Fax: +52 (55) 5080 6001

Monclova

Blvd. Ejército Nacional 505, Colonia Los Pinos
25720 Monclova, Coah.
Tel: +52 (866) 635 0075, Fax: +52 (866) 635 1761

Monterrey

Lázaro Cárdenas 2321 Poniente, PB, Residencial San Agustín
66260 Garza García, N.L.
Tel: +52 (81) 8133 7300, Fax: +52 (81) 8133 7383

Carr. Nacional 85, 5000, local S-6 Colonia La Rioja
64988, monterrey, N.L.
Tel: +52 (631) 320 1673
Fax: +52 (631) 320 1673

Nogales

Apartado Postal 384-2
Sucursal de Correos "A"
84081 Nogales, Son.
Tel: +52 (631) 320 1673, Fax: +52 (631) 320 1673

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlxycayotl 5506, piso 5, Zona Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: +52 (222) 303 1000, Fax: +52 (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901, Colonia San Ángel
76030 Querétaro, Qro.
Tel: +52 (442) 238 2900, Fax: +52 (442) 238 2975, 238 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730 Reynosa, Tamps.
Tel: +52 (899) 921 2460, Fax: +52 (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: +52 (444) 1025300, Fax: +52 (444) 1025301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8,
Zona Urbana Rio Tijuana. Tijuana B.C., 22010
Tel: +52 (664) 622 7878, Fax: +52 (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente, Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: +52 (871) 747 4400, Fax: +52 (871) 747 4409

deloitte.com/mx

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, impuestos, consultoría y asesoría financiera, a clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Cuenta con alrededor de 225,000 profesionales, todos comprometidos a ser el modelo de excelencia.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría financiera y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.